



RESOLUCIÓN GENERAL N° 107/2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/12/2021

BO (Tucumán): 30/12/2021

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 3 de enero de 2022 inclusive, de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto de Sellos que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 31 de diciembre de 2021:

- a) Agentes de Percepción (Escribanías), período 12/2021, semana 3.
- b) Planes de Facilidades de Pago: El importe correspondiente al primer pago parcial de los planes suscriptos en el mes de diciembre de 2021 en el marco de la Resolución Ministerial N° 12/ME-2004.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta